



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

TOLHUIN, 01 ABR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2026, referente a Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/21 que, quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO 1°: DEDUZCASE del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación En Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios de Canon de Uso para vivienda permanente, emprendimiento productivo, industriales, servicios religiosos, actividad comercial, entidades de bien público, actividad educativas y turísticas. Los valores resultantes deberán ser actualizados, utilizando para ello los parámetros establecidos, por el Art 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

Que la misma consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N.º 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2026, referente a Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/21 que, quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO 1°: DEDUZCASE del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación En Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios de Canon de Uso para vivienda permanente, emprendimiento productivo, industriales, servicios religiosos, actividad comercial, entidades de bien público, actividad educativas y turísticas. Los valores resultantes deberán ser actualizados, utilizando para ello los parámetros establecidos, por el Art 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 702, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. CEJAS Ana Paula.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 MAR. 2026

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del fuego Antártida e Islas del atlántico sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias; la Ordenanza Municipal N° 554/ 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 173° de la Constitución reconoce a los municipios la facultad de administrar los intereses locales, regular el uso del suelo y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal.

Que la ley Territorial N° 236 establece que la administración general del Municipio y la ejecución de las ordenanzas corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Municipio de Tolhuin posee tierras fiscales destinadas al desarrollo urbano, habitacional, productivo y turístico, constituyendo estas un instrumento estratégico para el crecimiento económico local.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 509/19 se estableció el régimen de canon de uso como modalidad de ocupación provisoria de Tierras fiscales.

Que la Ordenanza Municipal N° 554/2021 incorporó el instituto de deducción de los valores abonados en concepto de canon de uso al momento de otorgar el decreto de adjudicación en venta.

Que resulta necesario ampliar el alcance de dicho instituto a emprendimientos productivos y turísticos, promoviendo la inversión privada, la generación de empleo, el desarrollo sustentable y la diversificación de la matriz económica local.

Que el reconocimiento del esfuerzo económico efectuado por quienes desarrollan proyectos productivos o turísticos constituye una política activa de fomento económico y ordenamiento territorial.

Que corresponde establecer criterios claros, objetivos y verificables que permitan la deducción de los montos abonados en concepto de canon de uso, garantizando transparencia, seguridad jurídica y equidad administrativa.

Que el presente régimen busca consolidar la radicación de inversiones, fomentar el desarrollo turístico y productivo y fortalecer la economía local.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

beneficiarios del Canon de Uso para vivienda Permanente, emprendimientos productivos, industriales, servicios religiosos, actividad comercial, entidades de bien público, actividades educativas, culturales, deportivas y turísticas. Los valores resultantes deberán ser actualizados, utilizando para ello los parámetros establecidos por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 702 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/03/26.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN